

**Precios de suscripción**

**EN LOGROÑO:**  
 Por un mes.... ptas. 2  
 Por tres meses. — 5'50  
 Por seis meses. — 10'50  
 Por un año..... — 20'50

**FUERA DE LA CAPITAL:**  
 Por un mes.... ptas. 2'50  
 Por tres meses. — 7  
 Por seis meses. — 12'50  
 Por un año..... — 24

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

**Precios de inserción**

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

**Se publica todos los días, excepto los festivos**

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción será adelantado.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrután todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 8 de Agosto.)

### GOBIERNO CIVIL.—MINAS

#### Declaración del terreno franco de tres concesiones

1377

Por este Gobierno se ha dictado providencia declarando á instancia de la Delegación de Hacienda en la provincia y en cumplimiento de la ley de Minas en su art. 23 del Decreto-ley de Bases de 29 de Diciembre de 1868, el terreno franco de las tres siguientes concesiones:

Número del expediente de concesión	NOMBRE DE LA MINA	TÉRMINO MUNICIPAL EN QUE RADICA
2223	Cristóbal	Mansilla de la Sierra
2673	La Castellana	Lardero
2489	Ampliación á Florentina	Ventrosa

Lo que de orden del Sr. Gobernador, se publica en este BOLETÍN OFICIAL á los efectos de la ley de Minas y su Reglamento.

Logroño 9 de Agosto de 1906.—El Ingeniero Jefe interino, Pedro Bianchi.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO

1376

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 3.º al 6.º del Real decreto de 11 de Marzo de

1886, y no habiéndose podido celebrar sesión en el día de hoy por falta de concurrentes, he dispuesto que el día 14 del mes actual á las doce de la mañana, se reuna en esta casa Consistorial la Junta que ha de formar el presupuesto para atender á los gastos de la cárcel en el año de 1907.

Al efecto, ruego á los Ayuntamientos de los pueblos de este partido judicial, nombren un representante que concurra al acto provisto de un oficio que acredite su carácter, rogándoles encarecidamente la puntual asistencia, previniendo que cualquiera que sea el número de los asistentes se adoptará acuerdo.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Logroño 7 de Agosto de 1906.—El Alcalde accidental, Francisco Cabezón.

Señores Alcaldes constitucionales de este partido.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TORMANTOS

1848

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos celebrados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre del año 1903, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión del día 5 de Abril

Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Ruizdelgado y Rozas.

Abierta la sesión con lectura de la anterior, fué esta aprobada, quedando enterada la Corporación de la correspondencia oficial.

Se hizo la designación de los locales en que se han de constituir las mesas para las próximas elecciones de Diputados á Cortes.

Se acordó proceder á la rectificación de las listas del Censo electoral conforme á la ley.

Se dispuso pagar varias cuentas con cargo al presupuesto municipal.

Ultimamente, quedó enterada la Corporación de que para predicar en la Semana Santa de este año viene un padre Misionero del Convento de Santo Domingo de la Calzada.

Sesión del día 12

Dada lectura del acta anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana, quedando enterada la Corporación para su cumplimiento.

Se acordó el pago de sus honorarios al padre Misionero D. Camilo Melet, por predicar en Semana Santa importante 79 pesetas, y por manutención del mismo 18 pesetas.

Sesión del día 19

Dada lectura del acta anterior, fué aprobada.

Se dió lectura de la correspondencia oficial, quedando enterada la Corporación.

Se nombró comisionado para que concurra á la capital al juicio de exenciones del Reemplazo actual el día 4 de Mayo próximo al Concejal de este Ayuntamiento D. Santiago Imaña Hidalgo.

Se acordó pagar á D. Basilio García, 35 pesetas por doce días empleados en hacer un puente de madera sobre el río Tirón, y hacer una canal en el río de Robrillos.

Y por último se acordó proceder al recuento de la ganadería.

En el día 26 no se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar y estar en la votación de Diputados á Cortes.

La sesión del día 3 de Mayo no se celebró por no haber asistido suficiente número de Concejales.

Sesión supletoria del día 5

Siendo la hora de las once de la mañana se reunió la Corporación previa convocatoria.

Abierta la sesión con lectura del acta anterior, quedó aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario y enterada la Corporación, acordó por unanimidad conferir la plaza de Farmacéutico titular interino á D. Nicolás Saldaña, por renuncia del que la desempeñaba D. Pedro Marcos, que lo era de Leiva y Herramélluri con esta villa.

Se acordó pagar á D. Isidoro Corcuera veinte pesetas, por conducción de los muebles del Médico titular de esta villa D. Santiago Díaz Varona.

Se dispuso hacer el día 12 del actual la rogación ordinaria al Santuario de San Vitores.

Y por último se acordó pagar varias cuentas de comisiones.

#### Sesión del día 10

Se leyó y aprobó el acta de la anterior y dióse cuenta de la correspondencia oficial.

Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre del año actual formado por el Secretario de esta Corporación, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 109 de la vigente ley Municipal para su remisión al Sr. Gobernador civil é inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

#### Sesión del día 17

Se leyó y aprobó el acta anterior.

Dada cuenta de la correspondencia oficial, quedó enterada la Corporación.

Vista una circular del Sr. Gobernador civil, sobre rendición de cuentas municipales atrasadas, este Ayuntamiento vió con gusto no se hallaba incluido en la lista de descubiertos por tenerlas todas rendidas y aprobadas por la Superioridad.

Se admitió la renuncia presentada verbalmente del Guarda municipal de campo de esta villa Julián Varona Repes, y que se anuncie dicho cargo.

#### Sesión del día 24

Se leyó y aprobó el acta anterior.

Dada lectura de la correspondencia oficial, quedó enterada la Corporación.

Se acordó reunirse el Ayuntamiento en sesión extraordinaria el día 27 del actual para hacer el nombramiento de Guarda municipal de campo de esta villa por renuncia del que lo desempeñaba.

#### Sesión extraordinaria del día 27

Se dió lectura del acta anterior y fué aprobada.

Se acordó por unanimidad nombrar Guarda municipal de campo de esta villa á D. Timoteo Manero López, con el haber de 120 pesetas anuales, cobradas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, el que previo juramento aceptó el cargo y tomó posesión del mismo.

#### Sesión ordinaria del día 31

Se leyó y aprobó el acta anterior.

Dada lectura de la correspondencia oficial, la Corporación quedó enterada.

Se aprobaron varias cuentas sobre el gasto hecho con los vecinos que asistieron á la rogativa á San Vitores el día 12 del actual, importantes 42 pesetas.

#### Sesión del día 7 de Junio

Se leyó y aprobó el acta anterior.

Dada lectura de la correspondencia oficial de la semana, quedó enterada la Corporación.

Quedó igualmente enterado el Ayuntamiento de una carta del fabricante de relojes de torre en Palencia D. Moisés Díez, por la que manifiesta que antes de ocho días vendrá á colocar en la torre de esta iglesia el reloj contratado con este Municipio y en su vista, se acordó entarimar el cuarto en donde ha de ser instalado aquél y hacer en él las reformas necesarias.

También quedó enterada y conforme la Corporación de la contestación dada por el Agente de este Municipio en Logroño de haber satisfecho por cuenta de este Ayuntamiento el importe del 2.º trimestre de los cupos de consumos y provinciales de esta villa del año actual.

Ultimamente, se acordó que habiéndose llevado los puentes colocados sobre el río Tirón los temporales de aguas, se coloque uno con madera lo antes posible para paso de las personas, y además se marquen por este Ayuntamiento todos los caminos y pasadas, haciendo dejar los terrenos roturados arbitrariamente á aquéllos.

#### Sesión del día 14

Se leyó y aprobó el acta anterior.

Se dió lectura de la correspondencia oficial, quedando enterada la Corporación para su cumplimiento.

Se acordó pagar á D. Aquilino García 11 pesetas por lo gastado en la vereda con los vecinos, para poner el puente de madera sobre el río Tirón el 12 del actual.

Igualmente se acordó bajar á la estación de Haro con un carro y recoger el reloj para la torre de esta villa y demás accesorios remitidos por el fabricante desde Palencia, y su gasto se pague con cargo al presupuesto municipal y capítulo correspondiente.

#### Sesión del día 21

Se leyó el acta anterior y fué aprobada y se dió cuenta de la correspondencia oficial, quedando enterada la Corporación.

Se acordó que por el albañil D. Basilio García, se entarime el cuarto donde se ha de colocar el nuevo reloj de la torre y por tabla y jornales se le han de dar diez pesetas, en lo que estuvo conforme.

Se acordó bajen al pueblo de Leiva el Sr. Alcalde y Secretario de este Ayuntamiento para que en unión de los de dicho Leiva y Herraméluri acuerden las bases para el nombramiento de Farmacéutico titular de esta villa y de los otros dos pueblos que forman el partido.

#### Sesión del día 28

Se dió lectura del acta anterior y fué aprobada.

Dada cuenta de la correspondencia oficial, quedó enterada la Corporación.

Se acordó que el día 30 del actual

se cierre y liquide el presupuesto del ejercicio de 1902, y que por los cuentadantes se formen y rindan en los plazos marcados por la ley las cuentas de dicho ejercicio.

Se acordó se forme el presupuesto adicional al ordinario del año 1903 por la Comisión nombrada al efecto.

Igualmente se acordó que una vez que se halla ya instalado el nuevo reloj en la torre de esta villa, se abone al contratista D. Moisés Díez, las 500 pesetas del primer plazo y condiciones del contrato.

Se acordó pagar á D. José García, 26'20 pesetas importe de dos bastidores con seis cristales cada uno colocados en las nuevas ventanas del local escuela de niñas de esta villa.

Y por último se acordó socorrer por término de ocho días á razón de cincuenta céntimos cada uno al pobre enfermo Cesáreo Agüero Medina, de esta villa.

Tormantos 1.º de Agosto de 1903.—El Secretario, Gregorio Casado.—V.º B.º: El Alcalde, Miguel Ruizdelgado.

#### Sesión del día 2 de Julio

Se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre del año actual, disponiendo se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme determina el artículo 109 de la ley Municipal.

Tormantos 3 de Agosto de 1903.—El Alcalde Presidente, Miguel Ruizdelgado.—P. A. del A., El Secretario, Gregorio Casado.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HORNOS

2440

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por dicho Ayuntamiento durante el tercer trimestre de 1903.

#### Sesión del día 5 de Julio

Preside D. Francisco Ortigosa y Mayoral, y abierta la sesión se dió lectura de la anterior y fué aprobada.

Se acordó ordenar al Depositario verifique los pagos presupuestados y que los riegos de heredades se verifiquen por canal.

El día 12 no se celebró sesión por no haber bastante número de Concejales.

#### Sesión del día 19

Fuó leída y aprobada el acta de la anterior y se acordó la rendición de cuentas del año de 1902.

En los días 26 de Julio y 2 de Agosto no se celebró sesión por falta de número de Concejales.

#### Sesión del día 9

Se dió lectura de la acta anterior y fué aprobada, dándose cuenta de la correspondencia oficial.

El día 16 no se celebró sesión por no haber bastante número de Concejales.

#### Sesión del día 25

Se dió lectura de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, acordándose se remita á la Administración de Contribuciones certificación de los pagos hechos por la Depositaria durante el 2.º trimestre del actual año.

El día 30 no se celebró sesión por falta de número de Concejales.

#### Sesión del día 6 de Septiembre

Se leyó el acta anterior y fué aprobada, acordándose se anuncie las vacantes de Guardas municipales de viñas con el sueldo de una peseta diaria y redactar el pliego de condiciones.

#### Sesión del día 13

Se leyó y aprobó el acta anterior.

Se admitió á D. Felipe Rodríguez Merino, la renuncia del cargo de guarda municipal y que se anuncie la vacante con el sueldo de una peseta, redactando el pliego de condiciones.

#### Sesión del día 20

Se leyó y aprobó la anterior, acordando se hagan los fastajos de costumbre el día de San Cristóbal, Patrón de esta villa, citando á sesión extraordinaria para proceder al nombramiento de Guarda municipal.

#### Sesión extraordinaria del día 22

Se leyó y aprobó la anterior, y se nombró Guarda municipal con el sueldo de una peseta diaria al vecino de esta villa D. Eufasio Ortigosa y Mayoral y se redactó el pliego de condiciones prestando juramento.

#### Sesión ordinaria del día 27

Se leyó y aprobó la anterior.

Se acordó contribuir con un 25 por 100 del coste total del camino de los Pradillos, que enlaza con la carretera de Logroño á Burgos, pago de expropiación y conservación del mismo una vez terminado y remitir copia anticipada de este acuerdo á la Excelentísima Diputación provincial.

#### Sesión extraordinaria del día 28

Se leyó y aprobó la anterior.

Se acordaron los medios de hacer efectivos el cupo y recargos del impuesto de consumos para el año 1904, y terminados los asuntos ordinarios, se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el tercer trimestre, acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal.

Hornos 2 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Francisco Ortigosa.—Por acuerdo del Ayuntamiento: El Secretario, Gerardo del Pan.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

AÑO DE 1906

IMPUESTO DE MINAS

1869

RELACION de las minas que adeudan cuatro trimestres de canon por superficie, según resulta de los expedientes de apremio remitidos por la Tesorería de Hacienda y que en virtud de lo determinado en el art. 22 del Reglamento del ramo ha de formarse el expediente de caducidad de las mismas, cuya relación se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por no tener sus dueños la residencia en esta capital ni apoderado ó representante en ella, en cumplimiento del art. 22 de la ley de 6 de Julio de 1859, requiriendo á los interesados en ella comprendidos para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca publicada esta notificación, verifiquen el ingreso del importe de los débitos con que figura cada mina, bajo apercibimiento de caducidad si no lo efectuasen, en cumplimiento de lo preceptuado por el referido art. 22 del expresado Reglamento y de la providencia dictada por esta Delegación con fecha 2 del actual en el expediente de su razón, para conocimiento de los dueños en ella relacionados.

NÚMERO de la hoja carpeta	NOMBRES DE LOS DUEÑOS	VECINDAD	NOMBRES DE LAS MINAS	CLASE DEL MINERAL	TÉRMINO DONDE RADICAN	Presupuestos y trimestres á que corresponden los débitos				TOTAL DÉBITOS	
						1904		1905			RECARGOS, COSTAS Y GASTOS
						1.º	2.º	3.º	4.º	Plas. Cént.	Plas. Cént.
555	Don Pío García Pérez Caballero	Rabadán	Antonina	Hierro	Ajamil	24	24	24	24	14	110
556	El mismo	Idem	San Cristóbal	Idem	Idem	36	36	36	36	21	165
					TOTALES	60	60	60	60	36	276

Logroño 4 de Agosto de 1906.—El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE LOGROÑO

Segundo trimestre de 1906

1367

CUENTA del segundo trimestre del año económico de 1906, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

1.ª PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas	Cént.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	33099	10
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	171827	99
Cargo.	204927	09
Data por pagos verificados en igual trimestre.	176943	10
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	27983	99

2.ª PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas.		OPERACIONES realizadas en este trimestre.		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.	
	Pesetas.	Cént.	Pesetas.	Cént.	Pesetas.	Cént.
1.º Propios.	2470	34	2603	78	5074	12
2.º Montes.	"	"	"	"	"	"
3.º Impuestos.	31297	31	30199	80	61497	11
4.º Beneficencia.	"	"	"	"	"	"
5.º Instrucción pública.	134	84	75	05	209	89
6.º Corrección pública.	589	65	6011	92	6601	57
7.º Extraordinarios.	1923	25	3646	90	5570	15
8.º Resultas.	"	"	"	"	"	"
9.º Recursos legales para cubrir el déficit.	141151	13	129199	66	270350	79
10. Reintegros.	"	"	90	88	90	88
TOTAL DE INGRESOS.	177566	52	171827	99	349394	51
<b>PAGOS.</b>						
1.º Gastos del Ayuntamiento.	19959	01	36445	42	56404	43
2.º Policía de Seguridad.	3719	46	13652	59	17372	05
3.º Policía urbana y rural.	16066	96	23616	45	39683	41
4.º Instrucción pública.	3201	15	11841	53	15042	68
5.º Beneficencia.	3639	88	9821	78	13461	66
6.º Obras públicas.	18007	72	10453	41	28461	13
7.º Corrección pública.	1410	46	7293	53	8703	99
8.º Montes.	"	"	"	"	"	"
9.º Cargas.	78380	37	63069	88	141450	25
10. Obras de nueva construcción.	"	"	"	"	"	"
11. Imprevistos.	82	41	748	51	830	92
TOTAL DE PAGOS.	144467	42	176943	10	321410	52

La precedente cuenta está conforme con el resultado de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Logroño 5 de Julio de 1906.—El Depositario, Antonio Pérez.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Logroño 5 de Julio de 1906.—El Contador, Francisco Pérez Añoz.  
—V.º B.º: El Alcalde, Isidro Iniguez Carreras.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BRIONES

Año de 1906

Mes de Julio

1356

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos municipales en cumplimiento de lo prevenido en el art. 115 de la ley Municipal, en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, circular de 1.º de Junio siguiente y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

CAPITULOS...	CANTIDAD autorizada en el presupuesto	GASTOS OBLIGATORIOS				GASTOS VOLUNTARIOS		TOTAL	
		De diferible pago		De inmediato pago					
		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
1.º Gastos del Ayuntamiento.	5010 67	828 72	" "	" "	" "	828 72			
2.º Policía de seguridad.	" "	" "	" "	" "	" "	" "			
3.º Policía urbana y rural.	8045 20	784 92	" "	" "	" "	784 92			
4.º Instrucción pública.	700 "	125 "	" "	" "	" "	125 "			
5.º Beneficencia.	2851 08	447 70	" "	" "	" "	447 70			
6.º Obras públicas.	1450 "	15 20	" "	" "	" "	15 20			
7.º Corrección pública.	691 24	181 53	" "	" "	" "	181 53			
8.º Montes.	" "	" "	" "	" "	" "	" "			
9.º Cargas.	28390 98	197 50	" "	" "	" "	197 50			
10.º Obras de nueva construcción.	3100 "	" "	" "	" "	" "	" "			
11.º Imprevistos.	750 "	22 80	" "	" "	" "	22 80			
<b>TOTAL..</b>	<b>50989 17</b>	<b>2603 37</b>	<b>" "</b>	<b>" "</b>	<b>" "</b>	<b>2603 37</b>			

Briones 6 de Agosto de 1906.—El Secretario, Máximo Oña.—V.º B.º: El Alcalde Julio Gill de la Cuesta.

Aprobada por la Corporación en 5 de Agosto de 1906.—El Secretario, Máximo Oña.—V.º B.º: El Alcalde, Julio Gill de la Cuesta.

Sección Judicial

Juzgados de 1.ª instancia

1368

Don Carmelo Barrón Sáenz, Juez municipal de esta ciudad en funciones de instrucción, por indisposición del propietario;

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Timoteo Salanova Martínez (a) *Pájaro*, de veinte años de edad, soltero, jornalero, vecino que fué de esta ciudad, calle de Ruavieja, número vintiuno, sin instrucción y sin otras circunstancias personales, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria, apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndole á mi disposición y con las seguridades convenientes en la cárcel del partido.

Dado en Logroño á siete de Agosto de mil novecientos seis.—Carmelo Barrón.—P. S. M., Zacarías Brezmes.

Juzgados Municipales

1370

Don Antonio Serrano, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de Haro;

Certifico: Que en el juicio verbal que se ha seguido en este Juzgado municipal á instancia de Don Rafael Vázquez y Deiras, de esta vecindad, contra Don Teodoro y Doña María Martínez y López, sus convecinos, Doña Luciana Martínez y López, vecina de Briñas, representadas éstas dos últimas por sus maridos Bernabé Caño y Don Venancio Ochoa y contra Don Simón y Doña Polonia Martínez y López, de ignorado paradero, todos ellos hijos de la finada Petra López y Sobrón, sobre pago de pesetas, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dice así:

**Encabezamiento de la sentencia.**—En la ciudad de Haro á treinta de Julio de mil novecientos seis, el señor Don Félix Martínez Lacuesta, Juez municipal de la misma, habiendo visto el precedente juicio verbal incoado en este Juzgado municipal por Don Rafael Vázquez y Deiras, de esta vecindad, contra Don Teodoro, Doña María, Doña Luciana, Don Simón y Doña Polonia Martínez y López, la Doña María, esposa de Don Bernabé Caño y Moreno, de esta vecindad y la Doña Luciana mujer de Don Venancio Ochoa y Campo, vecinos de Briñas y el Don Simón y la Doña Polonia, de ignorado paradero, por lo que

han sido citados por edictos que se han insertado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en concepto todos ellos de hijos y herederos de su finada madre Doña Petra López y Sobrón, para que se les condene á los demandados en dicho concepto al pago de la cantidad de ciento veinticinco pesetas que le adeudan procedentes de un préstamo que hizo á la Doña Petra.

**Parte dispositiva.**—*Fallo:*—Que debo de condenar y condeno á Don Teodoro, Doña María, Doña Luciana, Don Simón y Doña Polonia Martínez y López, á que como herederos de su finada madre Doña Petra López y Sobrón, paguen á Don Rafael Vázquez y Deiras las ciento veinticinco pesetas que les reclama; imponiéndoles así bien las costas del juicio, y para que llegue á conocimiento de los que han sido declarados rebeldes, insértese esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según se ordena en el artículo setecientos setenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncia, manda y firma dicho señor Juez.—Félix M. Lacuesta.

**Publicación.**—Leída y publicada ha sido la precedente sentencia por el señor Juez municipal de esta ciudad, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha de que certifico.—Ante mí: Antonio Serrano.—Hay un sello que dice: Juzgado municipal Haro.

Lo relacionado es cierto y lo compulsado corresponde exactamente con

su original obrante en el juicio de que queda hecho mérito y á que me remito. Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de esta provincia para que ordene la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente en Haro á treinta de Julio de mil novecientos seis.—Antonio Serrano —V.º B.º: El Juez municipal, Félix M. Lacuesta.

Anuncios Oficiales

SAN VICENTE DE LA SONSIERRA 1372

Fijadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios de 1895-96, 1896-97 y 1897-98, quedan expuestas al público en la Secretaría de dicha Corporación por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen.

San Vicente de la Sonsierra 7 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Juan José Alútiz.

ARENZANA DE ABAJO

1378

Queda expuesto al público en esta Secretaría el apéndice al amillaramiento de esta villa para 1907, hasta el día quince del actual, á los efectos de reclamaciones contra él.

Arrenzana de Abajo 8 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Nicolás Fernández.